



INFORME QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE ENAGÁS, S.A. FORMULA A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULO 529 DECIES Y 529 QUINDECIES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS INCLUIDA EN AL PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 30 Y 31 DE MARZO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1. Introducción

El artículo 518 e) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital incluye dentro de la información general que la sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de Junta y para el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del consejo de administración, la identidad, el currículum y la categoría a que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies.

De conformidad con el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento y reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones

Por su parte el artículo 529 quindecies atribuye a la comisión de nombramientos y retribuciones, entre otras, la función de elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas. Igualmente le atribuye la función de informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes consejeros.

El Consejo tiene previsto convocar Junta General de Accionistas para el 30 de marzo de 2017 en primera convocatoria y el 31 de marzo de 2017 en segunda convocatoria incluyendo como Punto 4º del Orden del día la siguiente propuesta

4. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

4.1.- Nombrar como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Luis García del Río. D. Luis García del Río tendrá la categoría de Consejero Independiente.

4.2.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a D^a. Rosa Rodríguez Díaz. D^a. Rosa Rodríguez Díaz tiene la categoría de Consejera Independiente.

4.3.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Martí Parellada Sabata. D. Martí Parellada Sabata tendrá la categoría de otro Consejero Externo.

4.4.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega. D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega tiene la categoría de Consejero Dominical a propuesta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de Enagás, S.A., en reunión de fecha 9 de febrero de 2017, ha formulado su propuesta de nombramiento y reelección de los Consejeros que tienen la categoría de independientes, y ha informado favorablemente la propuesta de reelección de otros Consejeros, a los efectos de los preceptos legales citados. El Consejo pondrá a disposición de los accionistas su propio informe al que se refiere el artículo 529 decies.

2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa al nombramiento y reelección de Consejeros Independientes

2.1 Caducidad del cargo del Consejero Independiente D. Ramón Pérez Simarro

En la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2013 se acordó la reelección del Consejero Independiente D. Ramón Pérez Simarro. De conformidad con las disposiciones aplicables, al término de su actual mandato, D. Ramón Pérez Simarro perdería la categoría de Consejero Independiente por haber sido Consejero de la Sociedad por un período continuado superior a 12 años.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa valora de una manera muy favorable la aportación a la Sociedad del Sr. Pérez Simarro durante todo el período en el que ha desempeñado tanto el cargo de Consejero como el de miembro de la propia Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

No obstante, la Comisión considera que una reelección del Sr. Pérez Simarro y la consiguiente pérdida de la categoría de Consejero Independiente, puesta en relación con los otros nombramientos y reelecciones que se proponen a la Junta General de Accionistas, irían en detrimento de la estructura del Consejo en la que, conforme previene el Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo, el número de Consejeros Independientes representará al menos la mitad del total de Consejeros. En consecuencia la Comisión propone que no se incluya en la próxima Junta General de Accionistas la reelección como Consejero de D. Ramón Pérez Simarro

En tanto que en el presente ejercicio la Junta General Ordinaria se celebrará unos días antes de la fecha en que se cumplan los cuatro años desde que se produjo su nombramiento, en beneficio de la mayor certeza legal a efectos del nombramiento de nuevos consejeros en la próxima Junta, el Sr. Pérez Simarro presentará en la reunión del Consejo de Administración del 13 de febrero de 2017, su renuncia a sus cargos con efectos del día de celebración la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, el 30 de marzo de 2017 en primera convocatoria o el 31 de marzo de 2015, en segunda convocatoria.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa agradece a D. Ramón Pérez Simarro la dedicación y esfuerzo que ha desplegado en el desempeño de sus cargos.

2.2 Propuesta de nombramiento de D. Luis García del Río como Consejero Independiente

Con el objeto de cubrir la vacante dejada por D. Ramón Pérez Simarro, la Comisión propone el nombramiento de un nuevo Consejero Independiente por el período estatutario de cuatro años.

Para la selección del candidato objeto de la propuesta, la Comisión ha seguido las previsiones de la *Política de Selección de Consejeros*, aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión el 21 de noviembre de 2016. En aplicación de dicha Política, en el procedimiento de selección del nuevo Consejero, se ha tenido en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

- Conocimientos y experiencia profesionales adecuados: el nombramiento habrá de recaer en personas que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.
- Requisitos derivados de la normativa de Hidrocarburos: los candidatos deberán reunir en todo caso los requisitos de independencia derivados de la condición de Enagás como gestor independiente de la red de transporte de gas.
- Requisitos de los Consejeros independientes: además de los criterios anteriores, que resultarán de aplicación a todos los Consejeros al margen de su categoría, respecto de la selección de Consejeros Independientes, las personas seleccionadas para ser calificadas con la categoría de Consejeros Independientes deberán reunir los requisitos de independencia previstos en la normativa aplicable en cada momento, así como las condiciones adicionales de independencia, en su caso, que establezca la normativa interna de la Sociedad.
- Compromiso con el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Consejeros: en las propuestas de reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración, se tendrá en cuenta el compromiso mostrado por el Consejero durante el ejercicio de su cargo en cumplimiento del deber de diligencia y del deber de lealtad, así como de todas las normas que, en su condición de tal y, en su caso, como accionista o alto cargo de la Sociedad, le imponga el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, el Código Ético del Grupo Enagás, el Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español y demás normas o procedimientos que los desarrollen. Asimismo, se valorará que su actuación en el ejercicio del cargo haya sido de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad (este criterio, obviamente, no ha sido tenido en cuenta para este nuevo nombramiento pero sí en las reelecciones que se tratan a continuación).

Con independencia de que la Comisión considera que su propuesta es la más adecuada para los intereses de la Sociedad, la Comisión no ha dejado de valorar en este caso la necesidad de que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros favorezcan la diversidad en el Consejo, por lo que deberán orientarse a una preferente incorporación de mujeres al Consejo y de personas que por su nacionalidad o experiencia tengan una proyección profesional internacional, acorde con la estrategia de la Sociedad. Las propuestas de nombramiento o reelección de

Consejeros promoverán el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros

Además de los requisitos anteriores, en el proceso de selección del Consejero Independiente propuesto se han tenido en cuenta cualesquiera otras condiciones que, en su caso, determinen la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad y la legislación aplicable en cada momento.

Como resultado de todo ello y de conformidad con el artículo 529 decies.4 y 529 quince. 3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión propone el nombramiento de D. Luis García del Río como Consejero Independiente de la Sociedad.

Nacido en 1966, D. Luis García del Río es Abogado del Estado en excedencia. Después de ocupar diversos cargos en la Administración Pública, en 2001 se incorporó al Grupo Repsol en el que desempeñó entre otros cargos el de Director de la Asesoría Jurídica de Repsol Butano, S.A. y Secretario de su Consejo (2003-2005) y el de Director de Asuntos Jurídicos de las Vicepresidencias de Exploración y Producción y Gas Natural Licuado del Grupo Repsol (2005-2008).

De 2012 a 2014 fue Consejero de YPF, S.A. (Director Independiente) a propuesta de los accionistas privados tras su expropiación por parte del Gobierno Argentino.

En la actualidad es Árbitro y Abogado en ejercicio (Socio Director de BMA-DRL Abogados).

El Sr. García del Río tiene una amplia experiencia en regulación y sectores energéticos incluyendo proyectos de licuefacción y regasificación, shipping de GNL, exploración y producción de petróleo y gas natural, refinó y marketing de petróleo, GLP y Gas Natural y funcionamiento del sistema gasista. Tiene igualmente experiencia en el control de riesgo jurídico en operaciones de inversión en materia energética y en arbitraje nacional e internacional en materia energética.

La Comisión ha valorado de manera muy especial, el conocimiento y experiencia del Sr. García del Río en proyectos internacionales relacionados con el sector energético, el Gas Natural y el GNL. En particular ha considerado que su experiencia en proyectos en Latinoamérica y en la gestión de aspectos críticos que han afectado a los mismos puede resultar de especial utilidad al Consejo de Administración de Enagás en las actividades internacionales que forman parte de su estrategia.

2.3 Propuesta de reelección de D^a. Rosa Rodríguez Díaz como Consejera Independiente

En la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2013 se acordó el nombramiento de la Consejera Independiente D^a. Rosa Rodríguez Díaz. Próximo a expirar su mandato, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa propone la reelección de D^a. Rosa Rodríguez Díaz como Consejera Independiente por un segundo mandato estatutario de cuatro años.

La Comisión ha aplicado los criterios contenidos en la *Política de selección de Consejeros*, aprobada por el Consejo de Administración y descritos más arriba. La Comisión valora de forma muy especial la aportación de la Sr^a. Rodríguez al Consejo y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Igualmente valora la dedicación de la Sr^a. Rodríguez a los cargos que ha venido desempeñando. D^a.

Rosa Rodríguez Díaz ha asistido en persona a todas las reuniones del Consejo de Administración y a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que se han celebrado durante su anterior mandato de cuatro años. La presencia de la Sr^a. Rodríguez favorece la diversidad en la estructura del Consejo.

D^a. Rosa Rodríguez Díaz es Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales y Profesora Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En su momento desempeñó los cargos de Viceconsejera de Hacienda y Planificación del Gobierno de Canarias y de Vicepresidenta del Cabildo de Gran Canaria.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quidecies. 3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión propone la reelección de D^a. Rosa Rodríguez Díaz como Consejera Independiente de la Sociedad.

3.- Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa a la propuesta de reelección de otros Consejeros

3.1. Informe a la propuesta de reelección de D. Martí Parellada Sabata con la categoría de otro Consejero Externo

En la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2013 se acordó la reelección del Consejero Independiente D. Martí Parellada Sabata. De conformidad con las disposiciones aplicables, al término de su actual mandato, D. Martí Parellada Sabata perderá la categoría de Consejero Independiente por haber sido Consejero de la Sociedad por un período continuado superior a 12 años.

Viene siendo práctica del Consejo de Administración de Enagás no proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de aquellos Consejeros Independientes que por haber sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años perderían con una nueva reelección la categoría de Independientes conforme al artículo 529 duodecies. 4 i) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Sin embargo nada obsta, conforme a la Ley, los Estatutos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., a que un Consejero Independiente pueda ser reelegido aunque haya sido Consejero por un periodo continuado de 12 años, de existir razones que lo justifiquen suficientemente y la estructura del conjunto del Consejo continúe respondiendo a la política de buen gobierno asumida por la Sociedad de que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración pertenezcan a la categoría de Independientes. En tal caso y de conformidad con el artículo 529 duodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, el Consejero no podrá ser clasificado como Independiente y pasará a pertenecer a la categoría de los "otros consejeros externos" conforme al artículo 3.2 b3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración.

En el concreto caso del Consejero D. Martí Parellada Sabata la Comisión aprecia la concurrencia de razones que justifican, en interés de la Sociedad, su permanencia en el Consejo de Administración de Enagás. En su condición de Catedrático de Economía Aplicada aporta al Consejo de Administración una visión del entorno general en el que la Sociedad desarrolla sus actividades, completando así el mapa de aptitudes del conjunto del Consejo de Administración en materias y desde una perspectiva que por el momento no resultan cubiertas por otros miembros del mismo. A su experiencia profesional se une su profundo conocimiento del negocio y

actividades de la Compañía a las que añade el rigor en el ejercicio del cargo de Consejero y de manera aún más señalada en su función de Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cargo que el Consejo de Administración le ha confiado en dos ocasiones durante su mandato. La Comisión valora igualmente la dedicación del Sr. Parellada a la Sociedad. El Sr. Parellada ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que se han celebrado durante su anterior mandato de cuatro años, en la línea seguida en sus mandatos precedentes. Por todo ello, la Comisión recomienda la reelección de D. Martí Parellada Sabata como Consejero de la Sociedad.

Una vez reelegido el Sr. Parellada pasará a tener la categoría de "otro consejero externo". Ello no obstante, no afectará sustancialmente a la estructura del Consejo de Administración puesto que, tras los nombramientos y reelecciones que se proponen a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración seguirá manteniendo una mayoría de Consejeros Independientes.

Una vez reelegido el Sr. Parellada dejará de presidir la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración procederá a nombrar a un Consejero Independiente en su sustitución.

Por todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quince. 3 d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa informa favorablemente la propuesta a la Junta General de Accionistas de reelección de D. Martí Parellada Sabata quien pasará a pertenecer a la categoría de "otros consejeros externos".

D. Martí Parellada Sabata es Catedrático de la Universidad de Barcelona; Vocal de la Junta del Patronato y miembro de la Comisión Permanente del Hospital Clínico de Barcelona; Vicepresidente y director de la Fundación Instituto de Economía de Barcelona y Patrono de la Fundación para la Sostenibilidad Energética y Ambiental. Entre otras materias ha desarrollado actividades de investigación en los campos de Formación y recursos humanos; Universidad y crecimiento y Crecimiento y distribución regional de la renta.

3.2 Informe a la propuesta de reelección de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega con la categoría de Consejero Dominical, propuesto por el accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

En la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2013 se acordó en nombramiento de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega como Consejero Dominical, a propuesta del accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), en su condición de accionista de Enagás, S.A. ha propuesto la reelección como Consejero Dominical de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa considera que la presencia en el Consejo de Administración de Enagás, S.A. de dos Consejeros Dominicales propuestos por SEPI (la propia SEPI, persona jurídica representada por su Vicepresidente D. Federico Ferrer Delso, y el Sr. Pedrosa) no implica incumplimiento de la Recomendación 16ª del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a la que:

"El porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad

representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí”.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es una entidad de derecho público regida por la Ley 5/1996, de 10 de enero y disposiciones de desarrollo, titular de una participación del 5 por 100 en el capital social de Enagás, S.A. pero cuyos derechos políticos no están sujetos a las limitaciones que para el resto de accionistas determina la disposición adicional trigésimo primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos. Actualmente las participaciones significativas en el capital de la Sociedad son muy escasas. La mayor de ellas (5%) corresponde a La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y es la única que no se corresponde a un fondo de inversión internacional. Ello justifica en el caso de Enagás la atenuación del criterio de proporcionalidad que establece la recomendación 16ª comentada, por concurrir en la Sociedad la circunstancia que describe su apartado a).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Corporativa valora de manera muy positiva el desempeño de sus funciones por el Sr. Pedrosa durante su anterior mandato y, con independencia de su condición de Consejero Dominical, considera muy valiosa su aportación al Consejo. Igualmente valora la dedicación del Sr. Pedrosa a la Sociedad. D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y a todas las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa que se han celebrado durante su anterior mandato de cuatro años.

Por todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quince. 3 d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa informa favorablemente la propuesta a la Junta General de Accionistas de reelección de D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega como Consejero Dominical propuesto por la Sociedad Estatal de Participaciones Estatales (SEPI). El Sr. Pedrosa se ha abstenido de participar en las deliberaciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, a la que pertenece, y de votar los acuerdos adoptados relativos a la propuesta de su reelección.

Nacido en Palencia en 1946, Jesús Máximo Pedrosa es Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, en la especialidad en técnicas energéticas. Además, es Inspector de Hacienda del Estado, actualmente en situación de excedencia. Ha desarrollado su carrera tanto en el sector público, en el área de Economía y Hacienda, como en el sector privado, donde ha ocupado puestos de responsabilidad en diferentes compañías. Entre otros méritos, cuenta con la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil.

4. Estructura del Consejo

La Comisión considera que trece miembros es un número adecuado para el correcto funcionamiento del Consejo, por ello propone que se mantenga dicho número de Consejeros.

Tras el nombramiento y reelecciones que se proponen, el Consejo mantiene la mayoría de miembros independientes. De sus trece miembros, siete tendrán la condición de Consejeros Independientes y se mantendrá en tres Consejeras la presencia de mujeres en el Consejo de Administración quienes, además, desempeñan significadas funciones en el seno del Consejo: D^a. Isabel Tocino Biscalorasaga preside la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa; D^a. Ana Palacio Vallelersundi es Consejera Independiente Coordinadora y Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y D^a Rosa Rodríguez Díaz, cuya reelección ahora se propone, es vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Desde 2012, la Sociedad ha separado los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y desde 2010 dispone de un Consejero Independiente Coordinador, puesto que mantiene en la persona de D^a. Ana Palacio Vallelersundi como garantía añadida para el buen funcionamiento del Consejo.

Y a los efectos legales oportunos, se hace constar que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa formula el presente informe en su reunión de 9 de febrero de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A